

RESOLUCIÓN No. GADMSJY-A-VOC-107-2023

P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 266, 264 núm. 6 de la Constitución de la República del Ecuador “CONSTITUCIÓN”; 55 letra f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»); y, 30.2, 30.3, 30.3A, 30.4; y, 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial («LOTTTSV»), los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio;

Que, de acuerdo con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, según la letra c) del art. 30.5 de la LOTTTSV, es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales (i) la planificación, regulación y control de las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; (ii) los servicios de transporte público de pasajeros y bienes; (iii) transporte comercial; y, (iv) toda forma de transporte colectivo y/o masivo;

Que, conforme lo señala el art. 30.4 inc. Segundo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias y dependiendo del modelo de gestión asumido, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes viales, estatales, urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y jurisdicción;

Que, el art. 29 del Reglamento a la LOTTTSV, determina que los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de las competencias reservadas para la Agencia Nacional de Tránsito y la CTE, ejercerán las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial previstas en la ley, una vez que las asuman de conformidad con el COOTAD;

Que, de conformidad con el Art. 179B de la LOTTTSV, las contravenciones podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos en esta Ley y en la reglamentación correspondiente;

Que, por medio de la Resolución Nro. 001-CNC-2021, de 18 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Competencias, transfirió progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón SAN JACINTO DE YAGUACHI bajo el modelo de gestión B;

Que, mediante Resolución Nro. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional de Competencias ratificó la competencia de planificar, regular y

controlar el tránsito y transporte público dentro del territorio cantonal a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, que fue transferida por medio de la Resolución N° 006-CNC-2012;

Que, según el inc. segundo del art. 74 del COA, la delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no estarán sujetas al criterio de excepcionalidad sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativa;

Que, de acuerdo con el art. 76 del COA, la gestión delegada mediante contrato se sujeta reglas específicas: (i) la selección del gestor de derecho privado se efectúa mediante concurso público; (ii) para la selección del gestor de derecho privado, la administración formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor; (iii) los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general; (iv) el ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos; y, (v) se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado;

Que, según el art. 60 letras b), e i) del COOTAD, es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del GAD Municipal de SAN JACINTO DE YAGUACHI y, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, a través de Memorando No. UMMSJY-2023-101, suscrito por el Ing. Oswaldo Medina, Director de Ordenamiento Territorial, se adjunta el Informe Técnico No. UMM-SJY-IT-0004, en el que recomienda la **IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

Que, mediante certificación No. DPI-BM-2023-030-M de fecha 06 de julio de 2023, suscrita por el Econ. Blanca Merchán Acosta, Directora de Planificación Institucional del GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, en el que manifiesta "No se encuentra contemplado en el PLAN OERATIVO ANUAL 2023 del GAD Municipal";

Que, mediante certificación No. 094-DF de fecha 06 de julio de 2023, suscrita por el Econ. Juan Carlos León Quinde, Director Financiero del GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, en el que manifiesta "Que no se cuentan con los valores disponibles para realizar dicha contratación en el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023"; y,

Que, el Informe Jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADMSJY-AJ-EM-2023-077-M, de fecha 07 de julio 2023, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, manifiesta "Se ha procedido a revisar y analizar la presente solicitud; y, se ha determinado que es pertinente la viabilidad del proyecto para la **IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS**

ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, en virtud que corresponde al control de tránsito y seguridad vial y sus contemplaciones son de interés público, siendo la figura de delegación privada prevista en los arts. 74 y 76 del Código Orgánico Administrativo («COA»), una vía jurídica idónea para el cumplimiento de lo previsto en el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito con la Comisión de Tránsito del ECUADOR (CTE)»;

Que, mediante Sesión del Pleno del Concejo Cantonal del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, de fecha 12 de julio de 2023, se AUTORIZO el **Proyecto de Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi**, mediante Resolución No. GADMSJY-029-2023;

Que, para el desarrollo y funcionamiento del proyecto implementación, instalación y operación de un sistema tecnológico para la gestión y administración de las contravenciones de tránsito detectadas por medios electrónicos en el cantón SAN JACINTO DE YAGUACHI de acuerdo con los criterios técnicos y jurídicos del GAD Municipal de SAN JACINTO DE YAGUACHI, resulta conveniente para los intereses institucionales la delegación a un gestor de derecho privado mediante contrato el proyecto de **Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi**;

Que, mediante Resolución Nro. GADMSJY-A-VOC-015-2023 de fecha 12 de julio de 2023, la señora Alcaldesa del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, resolvió entre otras cosas el 1.- Autorizar la delegación a un gestor de derecho privado mediante contrato el proyecto de implementación, instalación y operación de un sistema tecnológico para la gestión y administración de las contravenciones de tránsito detectadas por medios electrónicos en el cantón San Jacinto de Yaguachi, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto; y, 2.- Designar la Comisión Técnica pertinente.;

Que, designada la Comisión Técnica pertinente y después de haber realizado los análisis técnicos, económicos y jurídicos pertinentes, mediante Memorando Nro. GADMSJY-CTEC-2023-005-M de fecha 27 de septiembre de 2023, pusieron en consideración de la Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi, los Pliegos, Términos de Referencia, Formularios y Corridas Financieras, relativas al proceso de **Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi**;

Que, mediante Resolución Nro. GADMSJY-A-VOC-075-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, la señora Alcaldesa del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, resolvió entre otras cosas el **1.-** Aprobar, los Pliegos, Términos de Referencia, Formularios y documentos previos, relativos al proceso de Implementación, Instalación y Operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y Administración de las Contravenciones de Tránsito Detectadas por Medios Electrónicos en el Cantón San Jacinto de Yaguachi; **2.-** Autorizar el inicio del proceso para la selección de un gestor de derecho privado (...); **3.-** Disponer la publicación de la convocatoria del proceso de selección, a través

de los medios y condiciones establecidas en los pliegos; **4.-** Disponer a la Comisión Técnica designada, sustanciar la fase precontractual con sujeción a los pliegos, términos de referencia y demás documentación relativa al proceso.;

Que, conforme la Convocatoria y los Pliegos aprobados, el Cronograma del Proceso Nro. **MCY-DEL-001-2023** fue el siguiente:

Concepto	Día	Hora HASTA
Fecha de publicación	05-OCT-2023	23:59
Fecha límite de preguntas	09-OCT-2023	17:00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones	12-OCT-2023	17:00
Fecha límite de entrega de Oferta Técnica y Económica	16-OCT-2023	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	16-OCT-2023	16:00
Fecha límite para la verificación de requisitos mínimos	19-OCT-2023	17:00
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores	20-OCT-2023	15:00
Fecha límite para entregar la convalidación de errores	25-OCT-2023	15:00
Fecha límite de Evaluación de Oferta Técnica	04-NOV-2023	16:00
Fecha límite de Evaluación de Oferta Económica	06-NOV-2023	16:00
Fecha estimada de Negociación	09-NOV-2023	17:00
Fecha estimada de Adjudicación	10-NOV-2023	17:00
Fecha estimada de la firma del Contrato	HASTA 30- NOV-2023	17:00

Que, conforme el Cronograma del Proceso, se cumplieron las fases de publicación, preguntas, respuestas y aclaraciones, lo cual se encuentra constatado en el Acta Nro. 6 del Proceso, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional, donde el Secretario de la Comisión Técnica, ha certificado que: “una vez verificada la data de los correos electrónicos institucionales establecidos para el efecto, siendo este compraspublicas@municipiopyaguachi.gob.ec, se certifica que hasta el día 09 de octubre de 2023 hasta las 17:00, no ha existido preguntas formuladas en el proceso, por lo que no existen respuestas que realizar.” Así mismo la Comisión Técnica resolvió: “Los miembros de la Comisión Técnica, avocan conocimiento de la certificación

expuesta por el secretario y establecen de manera unánime que no existen respuestas que realizar y en consecuencia tampoco aclaraciones que se deban incluir”;

Que, conforme el Cronograma del Proceso, con fecha 16 de octubre de 2023 hasta las 15:00, se realizó la etapa de recepción y cierre de ofertas, donde se encuentra determinado y certificado por Secretaría que se ha presentado una única oferta perteneciente al CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI, quienes presentaron su oferta en dos sobres, un sobre que contendría la oferta técnica y otro la oferta económica, conforme lo detalla en el Acta Nro. 7, debidamente publicada en la página web institucional.

Que, conforme el Cronograma del Proceso, con fecha 16 de octubre de 2023 a las 16:00, se realizó la etapa de Apertura de Ofertas, donde se constató por los miembros de la Comisión Técnica, la existencia de la única oferta presentada por el CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI donde se determinaron conforme consta en el Acta Nro. 8 del proceso los siguientes datos:

Sobre Nro. 1. Oferta Técnica

Una Carpeta con 570 fojas, numeradas y rubricadas; más un flash memory.

Sobre Nro. 2. Oferta Económica

En 15 fojas con una especificación financiera de la siguiente manera:

Especificaciones Financieras	
Retribución del proponente privado	47%
retribución del proponente público	53%
Inversión Inicial	\$1.002.735,46
Inversión total	\$2.434.606,86
Plazo del proyecto	13 años

Que, conforme el Cronograma del Proceso, con fecha 19 de octubre de 2023 conforme consta en el Acta Nro. 9, del Proceso, se realizó la Etapa de Constatación de Requisitos Mínimos, donde se constata después del análisis de integridad de la oferta, el cumplimiento de los mismos conforme el siguiente detalle:

No.	Parámetro / Requisito	Cumple / No cumple	Observación
1	Presentación y compromiso	Cumple	Presenta lo solicitado
2	Datos generales del oferente	Cumple	Presenta lo solicitado
3	Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas, consorcios o compromisos de consorcios oferentes	Cumple	Presenta lo solicitado
4	Situación financiera	Cumple	Presenta lo solicitado

5	Tabla de cantidades y precios	Cumple	Presenta lo solicitado
6	Especificación técnica de los equipos ofertados	Cumple	Presenta lo solicitado
7	Experiencia del oferente	Cumple	Presenta lo solicitado
8	Personal técnico mínimo requerido	Cumple	Presenta lo solicitado
9	Compromiso del personal técnico asignado al proyecto	Cumple	Presenta lo solicitado
10	Otros parámetros de calificación	Cumple	Presenta lo solicitado
11	Carta de confidencialidad	Cumple	Presenta lo solicitado
12	Formulario de compromiso de asociación o consorcio	Cumple	Presenta lo solicitado
13	Oferta económica	Cumple	Presenta lo solicitado
14	Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución en caso de persona jurídica y reformas respectivas	Cumple	Presenta lo solicitado
15	Copia de nombramiento del representante legal	Cumple	Presenta lo solicitado
16	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Cumple	Presenta lo solicitado
17	Registro único de contribuyentes (RUC)	Cumple	Presenta lo solicitado
18	Declaración juramentada ante el notario público en la que el oferente o su representante declare bajo pena de perjurio que no tiene impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza	Cumple	Presenta lo solicitado
19	Certificado único de homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad	Cumple	Presenta lo solicitado
20	Certificado de aprobación de modelo emitido por el INEN para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad	Cumple	Presenta lo solicitado
21	Declaración de impuesto a la renta	Cumple	Presenta lo solicitado
22	Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Presenta lo solicitado
23	Especificaciones técnicas	Cumple	Presenta lo solicitado

“En Consecuencia, el Presidente de la Comisión Técnica Mociona que la Comisión Técnica declare que la Oferta Presentada por el CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI, cumple con los requisitos mínimos presentados para la integridad de la oferta, por lo que no es necesaria la fase de Convalidación de Errores y se proceda a su calificación, lo cual es aprobado de manera unánime por todos los miembros de la Comisión.”


Que, conforme el Cronograma del Proceso, con fecha 1 de noviembre de 2023 a las 10:00, es decir dentro del plazo pertinente, se realizó la etapa de Evaluación de la única oferta presentada, la cual está desarrollada en el Acta Nro. 10 del proceso, donde se analizaron los siguientes aspectos y se determinaron las siguientes puntuaciones:

“Se procede con la evaluación de la oferta presentada por el compromiso de CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI, en la segunda etapa: puntuación / valoración, conforme siguiente detalle:

No.	Parámetro solicitado	Parámetro presentado	Valoración
Experiencia General	<p>El oferente deberá acreditar experiencia general, adquirida durante los últimos quince (15) años previos a la publicación del proceso, en la administración, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de sistemas tecnológicos que incluyen equipos.</p> <p>El monto de experiencia general mínima es (\$ 1.001.684,88).</p> <p>El monto de experiencia calificada o valorada es de \$ 1.001.684,88 por tanto, a este valor se le otorgará el máximo puntaje, esto es veinte (20) puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple</p>	<p>Contrato suscrito con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, objeto: ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; valor: USD \$ 14.564.775,71</p>	20 puntos
Experiencia Específica	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica, adquirida durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del proceso, en procesos integrales de implementación, mantenimiento y operación dispositivos tecnológicos para el registro, procesamiento y notificación de contravenciones de tránsito en territorio nacional, para avalar su trayectoria en el mercado ecuatoriano</p> <p>El monto de experiencia específica mínima es de (\$ 1.001.684,88).</p> <p>El monto de experiencia calificada o valorada es de \$ 1.001.684,88 por tanto, a este valor se le otorgará el máximo puntaje, esto es treinta (30) puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional</p>	<p>Contrato suscrito con la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, objeto: IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; valor: USD \$ 5.642.043,00</p>	30 puntos



<p>Experiencia del Personal Técnico</p>	<p>mediante la aplicación de una regla de tres simple</p> <p>El personal técnico deberá cumplir con los requisitos de titulación, experiencia y certificaciones acorde a lo requerido para cada profesional, caso contrario será causal de descalificación de la oferta.</p> <p>Para acreditar la información del personal técnico se deberá presentar la cédula de ciudadanía del personal, registro del título debidamente inscrito ante el SENESCYT; y, los documentos que acrediten los demás parámetros solicitados, en caso de no presentación de estos requisitos, esta será causal de descalificación de la oferta.</p> <p>Para que la experiencia del personal técnico presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio).</p> <p>Al personal que acredite experiencia superior a la establecida como requisito mínimo e inferior a la máxima adicional, se le otorgará un puntaje directamente proporcional, aplicando una regla de tres simple, por lo tanto, se considera la siguiente metodología de evaluación para cada profesional.</p>	<p>El oferente presenta:</p> <p>Director de proyecto: Ingeniera eléctrica, 72 meses de experiencia, en proyectos de administración, operación, instalación y mantenimiento de equipos de detección de contravenciones de tránsito que incluyan equipos, adjunta cédula y registro SENESCYT;</p> <p>Técnico certificado para dispositivos: Ingeniero electrónico, 72 meses de experiencia en proyectos de mantenimientos y/o calibración de dispositivos tecnológicos de proyectos similares al objeto de la contratación, adjunta cédula, registro SENESCYT y certificado emitido por el fabricante de dispositivos fijos de control de velocidad</p> <p>Técnico certificado para dispositivos: Ingeniero electrónico, 72 meses de experiencia en proyectos de mantenimientos y/o calibración de dispositivos tecnológicos de proyectos similares al objeto de la contratación; adjunta cédula, registro SENESCYT y certificado emitido por el fabricante de dispositivos fijos de control de velocidad.</p> <p>Técnico para soporte de software: Ingeniera en informática; 65 meses de experiencia en el diseño, implementación o integración de sistemas informáticos; adjunta cédula, registro SENESCYT y certificado emitido por la compañía propietaria del software que acredite capacitación de manejo, integraciones y soporte.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Oferta económica</p>	<p>El puntaje asignado para este apartado es de treinta (30) puntos de calificación. Los cuales, serán asignados acorde a los porcentajes de participación del gestor privado. En el caso de que la participación sea cada vez menor, existirá una puntuación mas alta para los oferentes.</p> <p>El oferente que presente un mayor porcentaje de participación para el</p>	<p>El oferente cumple con todos los parámetros de la oferta económica así como sus considerandos, presenta una propuesta del: 53 % para la institución pública y 47 % para el gestor privado.</p>	<p>30 puntos</p>

	GAD recibirá la puntuación más alta (30 puntos). El resto de oferente se aplicará una regla de 3 simple.	ALCALDÍA CIUDADANA DE SAN JACINTO DE YAGUACHI	
Otros parámetros	Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del certificado de distribuidor autorizado o fabricante de dispositivos de detección de exceso de velocidad fijos. Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del certificado del propietario del software para el uso del mismo que faculte realizar mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones.	El oferente presenta: certificado de distribuidor autorizado o fabricante de dispositivos de detección de exceso de velocidad fijos; y, Certificados del propietario del software para el uso del mismo que faculte realizar mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones.	10 puntos

“Concluida la evaluación y calificación, considerando que la oferta señalada anteriormente, CUMPLE con los parámetros solicitados por la entidad, se recomienda conforme el Cronograma Pertinente continuar con la fase de Evaluación de la Oferta Económica para posteriormente convocar al CONSORCIO SAN JACINTO DE YAGUACHI, para llevar a cabo la etapa de negociación en los términos indicados en el pliego y cumpliendo con el cronograma establecido en el presente proceso.”;

Que, conforme el Cronograma del Proceso, con fecha 6 de noviembre de 2023 a las 10:00, se realizó la etapa de Evaluación de la Oferta Económica, conforme se detalla en el Acta Nro. 11 del proceso, donde se determinó lo siguiente:

No.	Parámetro / Requisito	Cumple / No cumple	Observación
1	Valores para instalaciones y adecuaciones para el centro de control y monitoreo	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
2	Valor de software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
3	Valores de dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas.	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
4	Valores de equipamiento para instalación de dispositivos (postes, caja de control, sistema de energía)	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
5	Valores destinados a señalización horizontal y vertical	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
6	Valores de cámaras de video vigilancia para punto de control. Incluye instalación en punto de control	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
7	Valores de grabador 32 canales para sistema de video vigilancia	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
8	Valores de campaña de socialización y concienciación ciudadana pre operativa	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro
9	Valores de equipos de respaldo	Cumple	El oferente considera el valor del parámetro

Adicionalmente la comisión técnica procede a revisar y verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en los pliegos:

- El oferente presenta los valores de reposición por vida útil de los equipos.
- La oferta económica se presenta en Dólares de los Estados Unidos de América.
- El oferente presenta un apartado todos los gastos de inversión inicial (CAPEX) necesarios para la ejecución del proyecto.
- El oferente presenta un apartado los gastos operativos (OPEX) concurridos durante el periodo del proyecto.
- El oferente establece el valor de personal necesario para la puesta en marcha del proyecto considerando los beneficios de ley.
- El oferente presenta su oferta económica tomando un promedio de ocho (8) multas diarias por dispositivo, porcentaje de efectividad de 70% y porcentaje de multas de pronto pago de 65%.
- El oferente presenta como porcentaje de participación del gestor privado de 47% y 53% para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- El oferente presenta cronograma detallado de inversión.
- El oferente presenta en su corrida financiera una tasa de descuento del 12% así como tasas impositivas de ley.

Se procede con la evaluación de la oferta económica presentada por el compromiso de CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI, en la segunda etapa: puntuación / valoración, conforme siguiente detalle:

No.	Parámetro solicitado	Parámetro presentado	Valoración
Oferta económica	El oferente que presente un mayor porcentaje de participación para el GAD recibirá la puntuación más alta (30 puntos). El resto de oferentes se aplicará una regla de 3 simple	El oferente presenta como porcentaje de participación del gestor privado de 47% y 53% para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi.	30 puntos

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023, siendo las 15h00, conforme el Cronograma del Proceso, tal como se constata en el Acta Nro. 12 del proceso, se desarrolló la etapa de Negociación del Proceso de Contratación Nro. MCY-DEL-001-203 para la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”; entre los miembros de la Comisión Técnica y la Representante Procuradora Común del Consorcio, donde se arribaron a los siguientes acuerdos:

“la Procuradora Común propone que, en cumplimiento de los pliegos del proceso es factible una mejora técnica, para el efecto propone:

- Entregar una solución digital que cumpla con la función de apoyo al ciudadano para realizar consultas y pagos derivados de infracciones de tránsitos u otros

factores como matrícula, revisión vehicular y consultas de valores pendientes los cuales se enmarcan en las competencias de transporte terrestre y tránsito, aplicativo informático que permita al usuario y/o propietario del vehículo consultar y/ o realiza:

- Información a tiempo real del vehículo;
 - Consulta de Infracciones de tránsito;
 - Pago de valores de infracciones pendientes;
 - Pago de valores de matriculación pendientes; y,
 - Pago de valores de revisión vehicular.
- Así mismo, la Procuradora Común propone implementar un servicio de recuperación de cartera vencida, previa a la etapa coactiva, mediante cobranza extrajudicial, este servicio se realizará mediante el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y llamadas automatizadas, la metodología a aplicar será el envío de mensajes de texto, correo electrónico y llamadas telefónicas automatizadas cada treinta (30) días por un periodo total de noventa (90) días contados a partir de los primeros veinte (20) días término de notificada la infracción.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica, mediante Memorando Nro. GADMSJY-CTEC-2023-005-M, eleva a conocimiento de la Señora Alcaldesa, el respectivo Informe de Recomendación, en el cual establecen que se ha concluido con la fase precontractual del proceso Nro. MCY-DEL-001-2023, para la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI” y después de haberse realizado la evaluación y negociación de la única oferta presentada, se informa que la misma cumple con lo requerido en los términos de referencia y la negociación realizada es conveniente a los intereses institucionales, por lo que recomiendan la adjudicación del proceso, al oferente Consorcio Vial San Jacinto de Yaguachi, conforme los parámetros de su propuesta técnica, económica y negociación realizada.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 266 y 264 núm. 6 de la Constitución; 60, letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; 30.2, 30.3, 30.3A, 30.4; y, 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial («LOTTTSV»); y, 74 y 76 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1. – Aprobar el Informe presentado por la Comisión Técnica designada para la fase precontractual del proceso No. MCY-DEL-001-2023, para la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI” así como acoger en todas sus partes las recomendaciones dadas en este informe.

Art. 2. – Adjudicar el proceso MCY-DEL-001-2023, para la “IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y

ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”, al CONSORCIO SAN JACINTO DE YAGUACHI, por el plazo de 13 años, conforme pliego 4.4.3, el informe de recomendación de la Comisión Técnica, teniendo en obligatoria observancia la Oferta Técnica del Oferente, la Oferta Económica, así como la fase de Negociación.

Art. 3. – Notificar a través de la Dirección de Asesoría Jurídica al oferente Adjudicado CONSORCIO SAN JACINTO DE YAGUACHI, con el fin de que hasta en el término de 30 días proceda a presentar, la formalización del Consorcio por Escritura Pública, la rendición pertinente de garantías, Registro Único de Contribuyentes y demás documentos pertinentes como habilitantes para la suscripción del pertinente contrato.

DISPOSICIÓN GENERAL. - Encárguese a la Secretaria General del GAD Municipal de SAN JACINTO DE YAGUACHI, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmada en el cantón San Jacinto de Yaguachi, a los quince días del mes de noviembre del 2023.

P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll.
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI